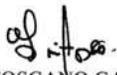




Referencia: -081374089001-2017-00099
Clase Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandado: RICARDO RAFAEL VILLA CARRILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: por el presente hago constar y le informo que, dentro del ejecutivo referenciado, apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. allego Liquidación del crédito. Para que se sirva proveer.
Campo de la Cruz 20 de septiembre del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

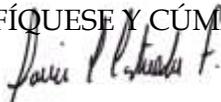
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LACRUZ, Veinte (20) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial y el documento relacionado en el mismo, decide el Despacho sobre solicitud de aprobación de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante visto a folio (87) del cuaderno principal, pero se puede evidenciar que en la descripción de dicha liquidación no aparecen los intereses moratorios mes a mes, es decir, desde el 18 de septiembre de 2016 hasta el 29 de agosto del 2021 con base en la información suministrada por el demandante y esto debe liquidarse de conformidad con las resoluciones establecidas por la Superintendencia financiera. Por lo tanto, el despacho se abstendrá en darle tramite a lo solicitado, en consideración:

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de tramitar lo solicitado, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, dentro del proceso seguido por el Banco agrario de Colombia S.A. contra el señor Ricardo Rafael Villa Carrillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0a23f0beaa04a022230232793a254bc07640a87b1ca07282297a1ab5b378fa

Documento generado en 20/09/2021 04:50:15 PM

Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>